



Resolución No. SCVS-IRP-2018-00001736

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones: No. SC.DIC.P.13.513 del 12 de Agosto del 2013, No. SC.IRP.2014.322 del 13 de Junio del 2014 y No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Manta, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
95723	MEGA PROYECTOS PROMEGA S.A.	08/11/2006
176754	MERFREI CIA. LTDA	25/03/2014
205145	METADATA SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.	09/09/2009
179642	MOLPEZ S.A.	13/08/2014
149506	MORAMORA S.A.	04/09/2012
205021	MOVILUNO S.A.	13/03/2009
700537	MULTIPATAVAL S.A.	06/12/2014
95674	MULTISERVICIOS EL PAISANO CIA. LTDA	09/11/2006
205116	NIBRICA S.A.	15/05/2009
177270	ODEGA S.A	25/04/2014
70242	OLIMAR S.A.	31/05/1999
34536	OPERACIONES DE APOYO AL PRACTICAJE OPERPRAC S.A.	14/02/2000
95634	OPERADORA DE TURISMO MANTAVIP S.A.	08/09/2006
302296	OPERADORA TURISTICA MONTALVAN & ACOSTA TREKSSA S.A.	01/09/2015
178296	OPERSHIPPING S.A.	17/06/2014
139743	ORION CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. ORIONTECNO	20/06/2011
143580	OSAKAFISH S.A.	22/12/2011
148645	PACIFIC & DISTRIBUCIONES DEL SUR S.A. PADISTRISUR	30/07/2012
177856	PALMATRAVEL CIA. LTDA.	17/05/2014
147975	PAZ&PAZ S.A.	24/05/2012
180387	PERALTA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. PERCYM	06/09/2014
144197	PERLA DE LA COSTA S.A. PERLACOSTA	25/01/2012
165395	PERMCONUSA S.A.	31/10/2012
10060	PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO CA	08/03/1971
183238	PESQUERA CORRAL VELEZ S.A. PESCOVESA	08/12/2014
179021	PLASTICOSVYS S.A.	22/06/2014
180126	PRODUCTORA PALOP S.A.	04/07/2014
701516	PRODUCTOS DEL MAR SU WANG SUWANGMAR CIA.LTDA.	22/01/2015
144238	PRODUCTOS DEL MAR Y ACCESORIOS MARINOS S.A. ALABAFISH	26/01/2012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

174201

PROF&DIVERS S.A.

14/10/2013

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 23 de Febrero del 2018, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0262-M del 23 de Febrero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías anteriormente señaladas, mediante la publicación de esta Resolución que se realizará, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnarla, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución los Notarios respectivos, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 23 de Febrero del 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.02.23 14:31:40
-05'00'

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM